Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Gerente.
(2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONTRATO
PARTIDA 1 UNO
LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-011-2026
"ADQUISICIÓN DE UPS"

Contrato de Adquisición que celebran, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en fecha **20 veinte de agosto de 2026 dos mil veintiséis**, la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, a la que en lo sucesivo se le denominará "**ASEJ**", representada en este acto por su **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, **JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**; y **SCHAUSPIELER ELECTRONICS, S. A. de C. V.**, a la que en lo sucesivo se le denominará "**EL ADJUDICADO**", representada en este acto por su **GERENTE**, [2] ; en conjunto denominados "**LAS PARTES**", quienes se sujetan al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. **Declara el representante de la "ASEJ" que:**

a) La Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico, profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 12, numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) Se encuentra facultado para representar legalmente a la "**ASEJ**" y suscribir este acto jurídico, en razón de lo establecido por los artículos 25, numeral 1, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 27 veintisiete de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

[1]

c) La "**ASEJ**" tiene su domicilio en la avenida Niños Héroes, número 2409 dos mil cuatrocientos nueve, colonia Moderna, código postal 44190 cuatro, cuatro, uno, nueve, cero, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

d) Los recursos correspondientes para la contratación de la adquisición de bienes objeto de este acto jurídico serán cubiertos con cargo de los remanentes de la **Partida 5151 cinco mil ciento cincuenta y uno "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información"**, del ejercicio presupuestal **2026 dos mil veintiséis**, asignado a la "**ASEJ**".

e) La "**ASEJ**" requiere de "**EL ADJUDICADO**" los **bienes** materia del presente contrato, bajo los lineamientos e indicaciones que aquella otorgue a ésta.

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Gerente.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

f) El registro federal de contribuyentes de la "**ASEJ**" es: ASE0901016N4.

II. **Declara el representante de "EL ADJUDICADO" que:**

a) "**EL ADJUDICADO**" es una persona jurídica denominada **SCHAUSPIELER ELECTRONICS, S. A. de C. V.**, constituida legalmente, bajo las leyes mexicanas, según consta en la Póliza número 2,931 dos mil novecientos treinta y uno, de fecha 01 primero de junio de 2023 dos mil veintitrés, ante la fe del Maestro Carlos Enrique Horner Villaseñor, Corredor Público número 17 diecisiete de la Plaza del Estado de Jalisco en Zapopan, Jalisco.

b) Se encuentra facultado para representar legalmente a "**EL ADJUDICADO**" y suscribir este acto jurídico en virtud de la Póliza número 4,196 cuatro mil ciento noventa y seis, otorgada el 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro por la Abogada Nancy Karina Martínez Basáñez, Corredor Público número 72 setenta y dos de la Plaza del Estado de Jalisco en Guadalajara, Jalisco, representación que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna a la firma de este acto jurídico.

c) "**EL ADJUDICADO**" tiene capacidad legal para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que dispone de los elementos técnicos, humanos, materiales e infraestructura técnica, financiera y la experiencia necesaria para dar cabal cumplimiento a las obligaciones, términos y condiciones citados en este instrumento jurídico y llevar a cabo la entrega de bienes objeto del mismo;

d) "**EL ADJUDICADO**" manifiesta expresamente su voluntad para obligarse a entregar los bienes requeridos por la "**ASEJ**", en los términos y condiciones que se establecen.

e) "**EL ADJUDICADO**" tiene su domicilio fiscal en la calle De la Reyna número 440 cuatrocientos cuarenta, Interior I, en la colonia Chapalita Oriente, en el municipio de Zapopan, Jalisco, código postal 45040 cuatro, cinco, cero, cuatro, cero.

f) El registro federal de contribuyentes de "**EL ADJUDICADO**" es: **SEL2306014P3**.

g) "**EL ADJUDICADO**" conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables para esta Auditoría; las normas que regulan la adquisición y entrega de bienes, y el contenido de la convocatoria de la Licitación Pública **LP-SC-011-2026 "ADQUISICIÓN DE UPS"**, que es parte integrante del presente contrato, por lo que acepta someterse a todas sin reserva alguna.

[redacted] 1

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Gerente.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

h) "**EL ADJUDICADO**" se obliga a cumplir con lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública **LP-SC-011-2026 "ADQUISICIÓN DE UPS"**, con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, y con lo ofertado en su proposición allegada en el acto de presentación y apertura pública de proposiciones respectivo.

III. **Declaran "LAS PARTES" que:**

a) El presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos estatales del ejercicio correspondiente, se originó con motivo de la Licitación Pública **LP-SC-011-2026 "ADQUISICIÓN DE UPS"**, la cual fue resuelta en favor de "**EL ADJUDICADO**", de conformidad con el dictamen de fallo emitido en fecha 07 siete de agosto de 2026 dos mil veintiséis en términos de los artículos 59, 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) El objeto de este acto jurídico es la contratación para la adquisición de 11 once sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) de topología online de doble conversión, con capacidad mínima de 3 kVA / 2,700 W cada uno, para la protección eléctrica de 22 switches administrables Ubiquiti USW-Pro-48-PoE distribuidos en 11 pisos del edificio de esta Auditoría Superior (2 switches por piso, pisos: PB, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11), bienes correspondientes a la **Partida 1 uno**, del procedimiento licitatorio.

c) Para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "Ley" se entenderán realizadas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

d) Reconocen su personalidad y la de sus representantes para comparecer a este acto jurídico.

Declarado y precisado lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan obligarse en lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "**EL ADJUDICADO**" se obliga a entregar 11 once sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) de topología online de doble conversión, con capacidad mínima de 3 kVA / 2,700 W cada uno, para la protección eléctrica de 22 switches administrables Ubiquiti USW-Pro-48-PoE distribuidos en 11 pisos del edificio de esta Auditoría Superior (2 switches por piso, pisos: PB, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11), bienes correspondientes a la **Partida 1 uno**, del procedimiento licitatorio, de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de la Licitación Pública **LP-SC-011-2026 "ADQUISICIÓN DE UPS"**, con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, con lo ofertado en su proposición allegada en el acto de presentación y apertura pública de proposiciones, y con lo acordado en el presente instrumento, en relación con la siguiente información:

[redacted] 1

AV. NIÑOS HEROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Gerente.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Especificaciones técnicas mínimas requeridas:

Partida 1 uno:

N.°	Objeto	Cantidad	Especificaciones técnicas mínimas
1	Sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS)	11	Topología online de doble conversión, con capacidad mínima de 3 kVA / 2,700 W cada uno, para la protección eléctrica de 22 switches administrables Ubiquiti USW-Pro-48-PoE distribuidos en 11 pisos del edificio de esta Auditoría Superior (2 switches por piso, pisos: PB, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11).

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. La "**ASEJ**" pagará a "**EL ADJUDICADO**" la cantidad total de **$462,691.13 cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y un pesos 13/100 moneda nacional Impuesto al Valor Agregado incluido**.

TERCERA. FORMA DE PAGO. La "**ASEJ**" se obliga a cubrir el precio pactado en una sola exhibición por medio de transferencia electrónica de fondos, impactando la **Partida 5151 cinco mil ciento cincuenta y uno "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información"**. El pago se realizará 05 cinco días hábiles posteriores a la entrega de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), bienes correspondientes a la **Partida 1 uno**, del procedimiento licitatorio, y factura a entera satisfacción de la "**ASEJ**".

CUARTA. ENTREGA DE BIENES. "**EL ADJUDICADO**" se obliga a entregar los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), bienes correspondientes a la **Partida 1 uno**, del procedimiento licitatorio, a más tardar el 18 dieciocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, fecha comprendida dentro de los 30 treinta días hábiles posteriores a la emisión del fallo (07 siete de agosto de 2026 dos mil veintiséis), previa entrega de la orden de compra correspondiente.

QUINTA. RECEPCIÓN DE BIENES. La "**ASEJ**", por conducto de su Dirección General de Administración, verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL ADJUDICADO**", de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de la Licitación Pública **LP-SC-011-2026** "**ADQUISICIÓN DE UPS**", con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, con lo ofertado en su proposición allegada en el acto de presentación y apertura pública de proposiciones, y con lo acordado en el presente instrumento jurídico, y, en su caso, hará constar su recepción.

[redacted] 1

SEXTA. CONDICIONES DE PAGO. "**EL ADJUDICADO**" se obliga a presentar a la "**ASEJ**", a través de la Dirección General de Administración, dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores a la entrega de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), bienes correspondientes a la **Partida 1 uno** del procedimiento licitatorio para la realización del pago correspondiente, la siguiente documentación:

a) Original de la orden de compra;

b) Impresión de la factura electrónica (CFDI);

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Gerente.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c) Archivos PDF y XML de la factura electrónica;

d) Indicación de la cuenta bancaria a nombre de "**EL ADJUDICADO**" donde se efectuará el pago, y

e) Documento que acredite la recepción de bienes por parte de la "**ASEJ**".

La(s) factura(s) deberá(n) ser expedida(s) a nombre de "Auditoría Superior del Estado de Jalisco", con Registro Federal de Contribuyentes "ASE0901016N4" y deberá(n) cumplir con los requisitos administrativos y fiscales que le(s) resulte(n) aplicable(s), así como describir el (los) bien(es) contratado(s).

SÉPTIMA. GARANTÍAS. "**EL ADJUDICADO**", se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas; bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con el personal calificado para proveer los bienes ofertados y dar cumplimiento a los requerimientos, especificaciones y condiciones fijadas en el procedimiento licitatorio; y se obliga a responder por los defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad de los bienes, además de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir en los términos de lo dispuesto por la Ley; el Código Civil del Estado de Jalisco; la Ley Federal de Protección al Consumidor, y el presente instrumento jurídico, durante la vigencia del mismo.

Adicionalmente, se obliga a ofrecer por escrito y en hoja membretada la(s) siguiente(s) garantía(s):

a) Garantía mínima de 2 dos años para el equipo UPS, incluyendo las baterías internas, contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad de los artículos proporcionados. En caso de presentarse alguno de lo mencionado, el bien será reemplazado por uno nuevo libre de defectos de manera inmediata. La garantía deberá tener cobertura en territorio mexicano, ya sea directamente por el fabricante o a través de un centro de servicio autorizado.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL ADJUDICADO". Complementariamente a lo manifestado en el presente contrato, "**EL ADJUDICADO**" se obliga a lo siguiente:

a) Cumplir con lo indicado en este instrumento;

b) Entregar de manera puntual los bienes objeto del presente acto jurídico;

c) Responder por su cuenta y/o riesgo de los defectos y/o vicios ocultos con que se entregue el objeto de este contrato, así como daños y/o perjuicios que por incumplimiento y/o negligencia de su parte se lleguen a causar a la "**ASEJ**" y/o a terceros;

d) Cumplir con lo ofertado en su proposición allegada al procedimiento de la Licitación Pública **LP-SC-011-2026 "ADQUISICIÓN DE UPS"**;

1

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Gerente.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e) Presentar a la "**ASEJ**", cuando ésta lo requiera, cualquier información relacionada con la entrega del (los) **bien(es)**;

f) Contratar al personal necesario para la correcta entrega del (los) **bien(es)** materia de este instrumento jurídico, y

g) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente acuerdo de voluntades, las que se deriven de la Ley, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización de su objeto.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA "ASEJ". Complementariamente a lo manifestado en el presente contrato, la "**ASEJ**" se obliga a lo siguiente:

a) Cubrir el monto previsto en la cláusula **SEGUNDA** de conformidad con lo establecido en la cláusula **TERCERA**, y

b) Entregar a "**EL ADJUDICADO**" la información necesaria para que pueda cumplir con el objeto de este instrumento.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "**EL ADJUDICADO**" no podrá ceder, traspasar y/o enajenar, total o parcialmente, los derechos y/u obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el previo consentimiento y autorización por escrito de la "**ASEJ**".

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. "**EL ADJUDICADO**" será el único responsable del personal que emplee con motivo del cumplimiento de lo estipulado en este instrumento jurídico, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y/o civiles que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo; exime a la "**ASEJ**" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y se obliga a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "**ASEJ**", cualquiera que sea la naturaleza del conflicto. En ningún caso podrá considerarse a ésta última como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL. "**EL ADJUDICADO**" y/o el personal que emplee con motivo del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen a la "**ASEJ**" y/o a terceros por actos u omisiones.

[redacted] 1

DÉCIMA TERCERA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR. "**EL ADJUDICADO**" asume toda la responsabilidad por violaciones a patentes y/o derechos de autor en que pudiera incurrir, por el uso que haga de estos para entregar los bienes materia de este contrato y libera a la "**ASEJ**" de cualquier reclamación de esta índole.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente acuerdo de voluntades tendrá una vigencia que comenzará a surtir efectos a partir del 20 veinte de agosto de 2026 dos mil veintiséis y hasta el 18 dieciocho de septiembre de 2028 dos mil veintiocho,

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Gerente.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

siempre que no existan reclamaciones, incumplimientos, penas convencionales y/o cobros de fianza pendientes de trámite, resolución y/o en ejecución; de existir se considerará vigente hasta que concluyan las actuaciones.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN. La "**ASEJ**", sin necesidad de declaratoria judicial previa, podrá dar por rescindido este contrato por incumplimiento, ya sea total o parcial, a cualquiera de las obligaciones contraídas por "**EL ADJUDICADO**".

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. La "**ASEJ**" podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando:

a) Concurran razones de interés general;

b) Por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto contratado;

c) Se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "**ASEJ**";

d) Se determine, por autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, y

En estos supuestos la "**ASEJ**", previa celebración del convenio de finiquito correspondiente, reembolsará a "**EL ADJUDICADO**" únicamente lo proporcional a los bienes que hayan sido entregados con las especificaciones y características requeridas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA. Ambas partes acuerdan que toda controversia y/o diferencia relativa a este contrato, como ejecución y liquidación, se someterá inicialmente al procedimiento de conciliación establecido en el Capítulo V, Título Tercero de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES. En caso de que **"EL ADJUDICADO"** tenga atraso o incumpla con la entrega y/o prestación del (los) bien(es) y/o servicio(s) por cualquier causa que no sea atribuible a la "**ASEJ**", se le aplicará una pena convencional de conformidad con la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
De 01 uno hasta 10 diez	3% tres por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	6% seis por ciento
De 21 veintiuno hasta 30 treinta	10% diez por ciento
De 31 treinta y un días de atraso en adelante	**Podrá rescindirse el contrato a criterio de la ASEJ**

Cuando el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL ADJUDICADO**", tenga como consecuencia la rescisión del contrato, este cubrirá a la "**ASEJ**", por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional equivalente al 50% cincuenta por ciento del precio total pactado.

[redacted]
1

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Gerente.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuando la obligación a cargo de "**EL ADJUDICADO**" fuere cumplida en parte, la pena convencional se podrá modificar en la misma proporción.

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO. El procedimiento para la determinación de las penas convencionales y/o la rescisión administrativa del contrato, se desarrollará conforme a lo siguiente:

a) La "**ASEJ**" comunicará por escrito a "**EL ADJUDICADO**", el incumplimiento en el que hubiera incurrido, para que, dentro del término de 05 cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho corresponda y aporte pruebas;

b) Transcurrido el término anterior, la "**ASEJ**" emitirá su resolución y la comunicará a "**EL ADJUDICADO**" dentro de los 10 diez días hábiles siguientes, y

c) Cuando se determine la procedencia de alguna de las penas convencionales se otorgará un plazo de 05 cinco días hábiles a partir de la notificación a "**EL ADJUDICADO**" para que efectúe el pago que corresponda.

VIGÉSIMA. SANCIONES. Para el caso de incumplimiento a los términos de este contrato, se estará a lo dispuesto por el Título Tercero, Capítulo VII de la Ley, así como observar lo previsto por el artículo 22, numerales 1 y 2 del mencionado ordenamiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. SALVEDAD. "**LAS PARTES**" manifiestan que en el presente instrumento jurídico no existe error, dolo, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. El presente contrato es parte integrante de la Licitación Pública **LP-SC-011-2026 "ADQUISICIÓN DE UPS"** y tiene su fundamento legal en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6° y 7° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2°, numeral 2; 12, numeral 1 y 20, numeral 1, fracciones I, II, y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 2, fracción I; 6, 8, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 6, 10, 11 y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; artículos 1, numeral 1, fracción I; 3, numeral 1, fracción I; 35, numeral 1, fracciones III y V; 47, numeral 1; 69, numeral 5; 72, numeral 1, fracción V, inciso c); 76 y 89 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el "Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas", publicados respectivamente en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 27 veintisiete de diciembre de 2025 dos mil veinticinco y 23 veintitrés de julio de 2026 dos mil veintiséis.

[redacted] 1

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. En caso de incumplimiento a este acto jurídico, "**LAS PARTES**" se someterán a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, con residencia en el municipio de Zapopan,

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Gerente.
(2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Jalisco, renunciando expresamente a otra que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"**ASEJ**"

JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

"**EL ADJUDICADO**"

[1]

[2]

GERENTE DE
SCHAUSPIELER ELECTRONICS, S. A. de C. V.

La presente hoja de firmas corresponde a la página 9 de 9 del Contrato de Adquisición que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y SCHAUSPIELER ELECTRONICS, S. A. de C. V., de la Licitación Pública LP-SC-011-2026 "ADQUISICIÓN DE UPS".

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx